



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 8 de setiembre de 2021.

ACTA N° 30
Res. N° 2069/021
Exp. N° 2021-25-1-002678
DSPP/VM/pm

VISTO: la Resolución N°11, Acta N°60 de fecha 25 de mayo de 2021 de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria (DGEIP), por la que se avala la trasposición de créditos planteada por la División Programación y Presupuesto por Memo16/021;

CONSIDERANDO: I) que se fundamenta a efectos de incrementar las asignaciones presupuestales en los Programas 602 y 603, Proyectos 202, 203 y 204, en el Grupo 2 "Servicios No personales", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", por la suma de \$ 41.712.789 (pesos uruguayos cuarenta y un millones setecientos doce mil setecientos ochenta y nueve);

II) que según las condiciones comerciales estipuladas entre la firma ESCOS y la DGEIP en el marco del plan de eficiencia energética, el proveedor facturará mensualmente el 100% del ahorro real, hasta recuperar el valor de la inversión en sus distintas etapas, y posteriormente honorarios por el 50% del mismo durante los 24 meses posteriores;

III) que según informe de la División Programación y Presupuesto se verificaron dichos ahorros, por lo que corresponde tramitar la trasposición de créditos, a efectos de dar continuidad a los respectivos pagos;

IV) que la División Hacienda de la DGEIP informa que existe disponibilidad de crédito, en los Programas 602, 603 y 610 Proyectos 201, 202, 203 y 204, Objeto 213 "Electricidad" por un monto de \$ 41.712.789 (pesos uruguayos cuarenta y un millones setecientos doce mil setecientos ochenta y nueve), Financiación 1.1 "Rentas Generales" para

hacer frente a la presente trasposición, realizando la reserva pertinente por afectación SIIF N° 2424;

V) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no plantea objeciones a la solicitud de obrados;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 “Rentas Generales”:

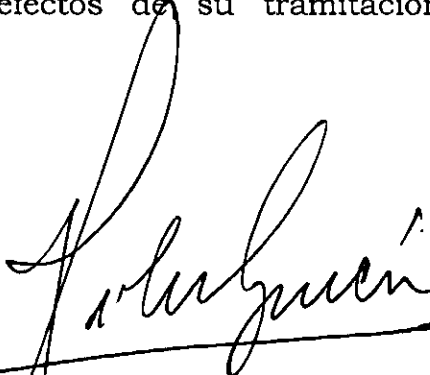
U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					
Programa	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
02 - Dirección General de Educación Inicial y Primaria	602 - Educación Inicial	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	213	Electricidad	2,085,799
		203 - Educación Común			1,251,479
	603 - Educación Primaria	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico			15,017,760
		203 - Educación Común			19,603,310
		204 - Educación Especial			1,668,641
	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación			2,085,800
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					41,712,789
U.E. - Programa - Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
02 - Dirección General de Educación Inicial y Primaria	602 - Educación Inicial	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	2	Servicios No Personales	2,085,639
		203 - Educación Común			4,171,279
	603 - Educación Primaria	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico			10,428,197
		203 - Educación Común			22,107,779
		204 - Educación Especial			2,919,895
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzado					41,712,789

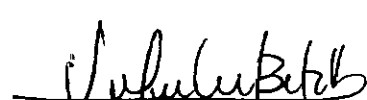
Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto y a la División Hacienda de la U.E. 02. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación,
oportunamente archívese sin perjuicio.


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN